

# *Oferta y demanda de trabajo en España bajo la perspectiva del mercado único europeo*

José SERRANO\*

## **1. Introducción**

Como es bien conocido, la creación del Mercado Único Europeo es un proyecto que pretende aumentar la eficacia económica del conjunto de los países miembros de la CE, a partir de la aplicación de dos principios fundamentales: la libertad de movimiento de personas y la libertad de movimiento de mercancías y capitales.

Desde la perspectiva que aquí nos interesa, la cuestión que se plantea es:

¿Hasta qué punto la aplicación de esos principios comunitarios puede afectar las difíciles condiciones de un mercado de trabajo como el español, sometido en estos momentos a una tasa de paro del 17,7 por ciento de la población activa?

Para responder a esa pregunta, debe tenerse en cuenta que la aplicación de esos principios podría afectar a nuestro mercado de trabajo a través de una doble vía:

- Por un lado, la **oferta de trabajo** (es decir, la cuantía de personas dispuestas a trabajar), que se vería afectada en la medida que la aplicación del principio de libertad de movimiento de personas diera lugar a flujos migratorios de cierta importancia con el resto de los países comunitarios. Naturalmente, la mayor o menor presión que pudiera recibir la oferta de trabajo no sólo dependería de la cuantía de esas corrientes migratorias sino también del grado de cualificación de la misma.

---

\* Profesor Titular de Economía Aplicada y miembro del Seminario de Investigación sobre el Mercado de Trabajo en España (SIMTE) de la Universidad Autónoma de Madrid.

- Por otro lado, los efectos sobre la *demanda de trabajo* dependerán del impacto que la aplicación del principio de libertad de mercancías y capitales tenga sobre la corriente de exportaciones e importaciones de nuestra economía. Es decir, de los efectos del comercio exterior sobre el sistema productivo de nuestro país.

## 2. Efectos sobre la oferta de trabajo

Desde la perspectiva de la oferta de trabajo, los posibles efectos del Mercado Unico pueden plantearse bajo dos hipótesis previsibles de comportamiento:

### *Primera hipótesis:*

Considerar a España como una *potencia exportadora* de trabajadores poco cualificados a los países centrales de la CE. Es decir, que se reprodujeran de alguna forma los esquemas emigratorios de los años sesenta y setenta.

El cumplimiento de esta hipótesis supondría, lógicamente, un factor de alivio para la elevada tasa de paro de nuestro país... y un respiro importante para los responsables de la política económica.

### *Segunda hipótesis:*

Suponer que España puede convertirse en un *país receptor* de trabajadores cualificados, en especial, profesionales y técnicos. La lógica de esta hipótesis estaría basada en dos hechos concretos: el menor nivel de cualificación general de nuestros trabajadores y el elevado nivel de salarios reales que perciben, en estos momentos, los profesionales y ejecutivos mejor cualificados en nuestro país. El cumplimiento de esta hipótesis supondría, al contrario que la anterior, un factor de presión adicional para nuestra tasa de paro.

Pues bien, en mi opinión, la aplicación del principio de libre circulación y residencia a los trabajadores no parece que vaya a afectar de forma sustancial ni la cuantía ni la naturaleza de la oferta del mercado de trabajo español en un futuro próximo.

Las razones que me permiten esta afirmación son numerosas, y tienen que ver tanto con el desarrollo de la propia normativa comunitaria, como con la política cautelar que practican los estados miembros (incluida España) a la hora de armonizar las correspondientes legislaciones nacionales. Y todo ello, con un objetivo muy concreto: evitar, por cualquier medio, la importación del paro.

### *2.1. Frenos a la aplicación efectiva de la normativa comunitaria*

Por lo que respecta a la normativa comunitaria, todavía hoy existen no pocas rigideces y lagunas legislativas referentes a la movilidad concreta de ciertos tipos de trabajadores.

Los ejemplos son numerosos. Así, la movilidad territorial sigue estando explícitamente vetada para los desempleados, que se ven obligados, en la práctica, a permanecer en el país donde ejercieron el último empleo si quieren beneficiarse del correspondiente subsidio de paro.

Tampoco existe, ni parece que vaya a existir a corto plazo, un derecho de residencia indefinido y generalizado. En este sentido conviene recordar que aún habiendo superado los requisitos para la obtención de una tarjeta de residente —entre ellos un empleo ejercido durante más de un año— su validez queda limitada a cinco años y, naturalmente, ese período de validez se recorta de inmediato en caso de desempleo.

Las limitaciones son también numerosas para la movilidad de trabajadores por cuenta ajena. Por ejemplo, los sistemas de contratación laboral de los distintos países son absolutamente heterogéneos, no existe un sistema de información sobre las demandas de empleo no satisfechas en cada país y, sobre todo, no existe (después de seis años de trabajo de la Comisión) de un sistema de equivalencias de cualificaciones de formación profesional que facilite la igualdad de trato en la contratación de trabajadores.

Respecto a la movilidad de profesionales, las directrices sólo afectan a determinados aspectos de profesiones comerciales, arquitectos, abogados y profesiones médicas. Y lo que es peor, en la práctica se deja en manos de los corporativismos nacionales cualquier posibilidad de libre prestación de servicios profesionales.

En definitiva, puede decirse que la actual normativa comunitaria todavía se encuentra lejos de ser un verdadero factor de estímulo para la libre movilidad de los trabajadores europeos. Se trata más bien de un sistema de cautelas dirigido a evitar que se alteren las condiciones de equilibrio de los mercados de trabajo, poniendo barreras a la llegada de trabajadores y profesionales procedentes de otros países, ... por muy comunitarios que estos sean.

## 2.2. *El papel de España en un Mercado Unico de Trabajo*

España no es ajena a la política cautelar que ejerce el resto de sus socios comunitarios en materia de libre movimiento de trabajadores. Desde 1986, fecha de nuestra integración en la Comunidad Europea como miembro de pleno derecho, coexisten dos regímenes legales distintos para regular la movilidad y trabajo de ciudadanos extranjeros:

- **Régimen General.** Aplicable a ciudadanos de países no comunitarios en virtud de la Ley Orgánica 7/1985 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España (Ley de Extranjería).
- **Régimen Comunitario.** Aplicable a ciudadanos de países comunitarios al amparo de lo dispuesto en el Tratado de Adhesión de España a la CEE de 1985 (y posterior desarrollo en R.D. 1099/86) sobre

entrada, permanencia y trabajo en España de los ciudadanos de los Estados miembros de las Comunidades Europeas.

Es decir, con el ingreso en la Comunidad, la legislación española se ajusta a las directrices generales que inspiran la política comunitaria en materia de movimiento de trabajadores extranjeros: limitar al máximo la entrada de trabajadores procedentes de terceros países (régimen general) y, paralelamente, favorecer —al menos nominalmente— la movilidad interna de los trabajadores comunitarios (régimen comunitario) hasta alcanzar la libre circulación efectiva de personas en el plazo de tiempo mas corto posible.

De la eficacia restrictiva de esta nueva legislación no cabe ninguna duda. Si nos atenemos a la evolución del número de permisos de trabajo concedidos a extranjeros por las autoridades españolas (Cuadro 1), puede comprobarse que, a pesar de la mejora en la coyuntura laboral de los últimos años, durante el periodo 1986-90 la media de permisos de trabajo se ha reducido un 10 por ciento con carácter general respecto al quinquenio anterior.

**Cuadro 1**  
Permisos de Trabajo a extranjeros en España. 1981-1990

	1981-85		1986-90	
	Permisos	%	Permisos	%
Media anual de permisos de trabajo	55.989	100	50.214	100
Distribución según:				
1. Origen del trabajador				
Comunidad Europea	27.896	49,8	18.211	36,3
Latinoamérica	7.194	12,9	6.598	13,1
Marruecos	2.509	4,5	5.572	11,1
Otros países	18.390	32,8	19.833	39,5
2. Régimen jurídico del permiso <sup>1</sup>				
Comunitario	—	—	8.134	16,5
General	—	—	41.179	83,5
3. Carácter de la ocupación <sup>2</sup>				
Profesionales y técnicos	9.716	17,5	10.898	21,7
Funcionarios y directivos	3.533	6,4	2.549	5,1
Comerciantes y administrativos	11.397	20,5	11.741	23,4
Trabajadores de los servicios	21.696	39,0	15.971	31,8
Otras actividades	9.236	16,6	9.055	18,0

Fuente: MITSS. Elaboración propia.

<sup>1</sup> Media del período 1987-90

<sup>2</sup> Para el primer subperíodo, media 1984-85.

Pero esa evolución, que puede parecer consecuente desde la perspectiva de contener la entrada de trabajadores de terceros países, *resulta paradójica e incoherente* al comprobar que esa reducción general se debe fundamentalmente a la disminución de permisos —alrededor de un 30 por ciento— concedidos a ciudadanos comunitarios. Es decir, parece que a los

trabajadores comunitarios les resultaba más sencillo obtener un permiso de trabajo en España antes que después de nuestra integración como miembros de pleno derecho. ¿Es esta la forma de alcanzar la libre circulación de personas en una Europa sin fronteras?.

Tampoco parecen confirmarse los temores de algunos grupos de profesionales españoles a sufrir la competencia de técnicos y otros profesionales comunitarios con alto nivel de cualificación. Es más, durante los dos años siguientes a la integración (Cuadro 2) el número de permisos de esta naturaleza incluso se redujo ligeramente en relación con los años anteriores, y sólo a partir de 1989 se detecta una recuperación que alcanza el máximo con algo más de 13.000 permisos en 1990, para volver a descender en 1991.

**Cuadro 2**  
Movimientos migratorios España-CEE

	Permanente <sup>1</sup>		De temporada <sup>2</sup>	
	Salidas	Retornos	Saldo	
Media anual en:				
1970-1974	92.450	79.280	13.170	103.953
1975-1980	13.859	59.290	-45.431	95.212
Años 1981	15.063	14.269	764	90.338
1982	16.144	15.067	1.077	88.215
1983	19.282	14.715	4.567	78.894
1984	17.603	14.263	3.340	70.170
1985	17.089	13.420	3.669	66.026
Integración en la CEE				
1986	15.996	14.265	1.713	60.421
1987	15.343	13.131	2.212	56.860
1988	14.603	14.484	119	49.686
1989	13.959	14.751	-792	39.818
1990	11.255	11.175	80	—

Fuente: MITSS. Instituto Español de Emigración.

<sup>1</sup> Emigración "asistida" o controlada por el IEE.

<sup>2</sup> Emigración a Francia para faenas agrícolas.

Sin duda, ello no significa que la legislación española sea más restrictiva que la del resto de los países comunitarios. Sólo es resultado de la *aceptación de una Política comunitaria contradictoria* que, a la vez que proclama con empeño en la construcción de una Europa de los ciudadanos, permite la práctica de medidas cautelares y proteccionistas para evitar a toda costa cualquier presión externa sobre la oferta de trabajo y el nivel de paro de los correspondientes mercados nacionales.

Pero la movilidad de los trabajadores no es sólo una cuestión relativa aplicación de los principios comunitarios. La decisión de emigrar depende también del juego de ventajas relativas que ofrezca cada país. Ventajas

que van desde la posibilidad de mejorar el nivel de ingresos del trabajador hasta las que pudieran derivarse de la aplicación de diferentes sistemas fiscales o las que se ofrezca en términos de sanidad, desempleo, jubilación etc.

Y en este sentido las condiciones para estimular la movilidad intracomunitaria de trabajadores no son muy favorables por el momento.

*a) Por lo que respecta a España*

Parece, que la movilidad geográfica de los españoles por territorio comunitario es cada vez menos intensa y tiende a perder su carácter de definitiva. Tal y como confirman las cifras de corrientes migratorias con la Comunidad Europea (cuadro 3), a lo largo de la década de los 80, el saldo neto de emigrantes a países comunitarios tiende a descender, particularmente desde nuestra integración en la Comunidad, hasta convertirse en inmigración neta a la altura de 1989.

**Cuadro 3**  
Importancia relativa del empleo generado por comercio exterior de manufacturas 1981-1990

Empleo generado por:	Miles de empleos (media anual)		Variación media anual (%)	
	1981-85	1986-90	1981-85	1986-90
• Demanda externa neta de manufacturas <sup>1</sup>	279,1	360,2	8,7	4,4
con CEE	134,9	197,7	12,2	10,1
extra CEE	144,2	108,5	4,7	-4,4
• Demanda interna de manufacturas <sup>2</sup>	2.321,3	2.270,3	-4,8	2,1
• <b>Empleo total<sup>3</sup></b>	<b>2.600,4</b>	<b>2.576,5</b>	<b>-3,9</b>	<b>2,2</b>

Fuente: Estimación propia.

<sup>1</sup> Empleo estimado (EN).

<sup>2</sup> Empleo estimado: (3) - (2).

<sup>3</sup> Empleo oficial EPA.

Conviene tener en cuenta que si bien es cierto que todavía existen diferencias importantes en tasas de desempleo y poder adquisitivo respecto a los países centrales de la CE, también es cierto que existen numerosos factores económicos y sociales que se oponen a que las corrientes emigratorias de trabajadores españoles se reproduzcan con la intensidad y características de los años anteriores.

- En primer lugar, la favorable coyuntura económica del período 1986-90 permitió un crecimiento del empleo superior al 3.3 % anual (doble del correspondiente a la CE). Un crecimiento que ha beneficiado sobre todo a los grupos de población joven que son, precisamente, los más predispuestos a cambiar su lugar de residencia a la hora de buscar un puesto de trabajo.

- En segundo lugar, aunque en los próximos años será difícil repetir las tasas de crecimiento del PIB y el empleo de finales de los 80, hay que contar con que el fuerte proceso de precarización por la vía de contratación temporal y el aumento de la economía sumergida pueden jugar un importante papel amortiguador de la presión emigratoria. Es decir, mejor optar por un trabajo en precario que asumir los costes de la emigración.
- Por último, debemos tener en cuenta que aunque el nivel y calidad de las prestaciones sociales de los trabajadores españoles todavía quedan lejos de los que corresponden a los países más avanzados de la Comunidad —en particular a partir de los recientes recortes en la cobertura del desempleo—, las propias normas comunitarias impiden exportar las prestaciones por desempleo por un período superior a tres meses.

*b) Por lo que respecta a las condiciones del mercado de trabajo en los países centrales de la Comunidad*

Tampoco parecen existir factores de atracción para la emigración de mano de obra española. En este sentido, deben considerarse, al menos, los siguientes elementos:

- En primer lugar debe tenerse en cuenta que, desde que los trabajadores españoles adquirieron la condición de comunitarios, perdieron la ventaja que ofrecían en términos de costes laborales para los demandantes de trabajo de los países centroeuropeos. Ahora son los trabajadores procedentes del Norte de África y de la Europa Oriental —no siempre en condiciones de legalidad— quienes tienen mayor posibilidad de ocupar los puestos de trabajo menos cualificados.
- En segundo lugar, las condiciones económicas de los posibles países receptores tampoco son buenas. Y aunque lo fueran, la oferta de puestos de trabajo no cualificados es cada vez más escasa en esos países. Es decir, la *cualificación*, al menos a nivel de formación profesional, se ha convertido en requisito previo para optar a un puesto de trabajo.
- Por último, el atractivo que todavía pudieran suponer para los potenciales emigrantes españoles el mayor nivel y calidad de las prestaciones sociales de algunos países receptores, se amortigua notablemente cuando se considera que tales ventajas —entre otras las pensiones por la jubilación— se pierden en caso de retorno.

### **3. Efectos sobre la demanda de trabajo**

#### *3.1. Planteamiento general*

A lo largo de la década de los ochenta la economía española ha estado sometida a un rápido proceso de cambios estructurales cuyo punto de

inflexión debe situarse en 1986, año de nuestra integración como miembros de pleno derecho en la Comunidad Económica Europea.

En la primera de ellas, el estancamiento de la actividad productiva y el necesario ajuste industrial justificaron unas pérdidas próximas al medio millón de puestos de trabajo, de los que casi dos terceras partes correspondieron a empleos vinculados a la industria manufacturera.

Durante el período de auge económico que caracteriza el período inmediatamente posterior a nuestra integración, la industria española inicia un proceso de recuperación, pero muy sometido a las fuertes presiones derivadas del progresivo desarme proteccionista que exige nuestra condición de miembros comunitarios. Un proceso que, a mi juicio, ha servido para poner de manifiesto dos aspectos importantes de nuestro sistema productivo en relación a la capacidad de generar empleo:

- En primer lugar, la rápida liberalización de los intercambios comerciales han dejado al descubierto la *escasa competitividad* de buena parte de nuestra oferta industrial mas tradicional y la *inconsistencia de unas ventajas comparativas* que, en realidad, ya no existen o están a punto de desaparecer en un corto período de tiempo.

El resultado final ha sido un crecimiento sin precedentes del déficit comercial —debido en casi un 70 por ciento al comercio de manufacturas— que pasó de representar un 3.4 por ciento del PIB en 1986 a 6.7 por ciento en 1990. Ninguna balanza comercial del mundo ha experimentado un empeoramiento semejante en tan corto período de tiempo.

Pero los efectos de la integración no se han limitado a un crecimiento desequilibrado de importaciones y exportaciones. Los cambios también se dejaron sentir de forma sustancial sobre la naturaleza de los productos intercambiados en un sentido muy poco acorde con lo que se supone son nuestras ventajas comparativas, es decir, menor disponibilidad relativa de tecnología y capital frente a una mayor dotación de trabajo relativamente barato y fácilmente “sumergible”. Esta tendencia no sólo se manifiesta en el contenido factorial de las exportaciones sino también en unas importaciones que, aún siendo en su mayor parte intensivas en capital y tecnología, cada vez incorporan mayor proporción de factor trabajo.

- En segundo lugar, la mejora del empleo ha ido acompañada por un rápido proceso de *desindustrialización del empleo* que, iniciado en los peores años del ajuste económico, se prolonga hasta nuestros días al margen de cuál haya sido la coyuntura económica general.

Con la excepción del sector agrario que sigue registrando pérdidas continuas de empleo por razones estructurales, desde la integración todos los grandes sectores económicos aumentaron su nivel de empleo, pero mientras que las actividades de servicios absorben más de las dos terceras partes de los nuevos empleos, la industria manufacturera creció tan lentamente

te que a la altura de 1990 todavía no había recuperado los niveles de empleo correspondientes a diez años antes.

Es decir, el proceso de racionalización productiva y de toma de posiciones frente a las condiciones impuestas por el mercado comunitario, ha jugado en contra de la creación de empleo industrial. En general, ni la inversión nacional ni la extranjera parecen interesarse especialmente por las actividades más intensivas en trabajo. Por el contrario, son las industrias de mayor contenido tecnológico las que parecen concentrar los mayores impulsos inversores y, en consecuencia, las que consiguen mantener la actividad productiva y la competitividad sin recurrir de forma sustancial a la generación de nuevos puestos de trabajo.

Ante estas circunstancias cabe preguntarse:

¿Hasta qué punto la apertura a los mercados comunitarios y el cambio en la dotación factorial de nuestro comercio exterior de manufacturas han colaborado en el proceso de desindustrialización del empleo de nuestra economía?

Con la finalidad de buscar una respuesta a esa cuestión, hemos llevado a cabo este trabajo empírico (Serrano, J., Del Sur, A. y Dones, M., 1992), teniendo en cuenta que los cambios en la cuantía y naturaleza de nuestro comercio sobre la demanda de empleo en nuestra industria manufacturera dependen del cumplimiento de las siguientes hipótesis:

- En la medida que la fuerte penetración de importaciones procedentes de la CE estén desplazando producción nacional, se estará frenando la capacidad de generar empleo de nuestra industria manufacturera. Ese efecto será tanto mayor cuanto mayor sea la proporción de factor trabajo que tiendan a incorporar esas importaciones.
- Las exportaciones de manufacturas, en cuanto componentes de demanda final, estimulan la producción nacional y el empleo. Pero ese estímulo será tanto menor cuanto mayor sea la tendencia a incorporar tecnología y capital en las manufacturas exportadas.
- En consecuencia, el efecto final de los cambios en el comercio de manufacturas sobre el nivel de empleo de nuestra industria no sólo depende del efecto neto de la corriente de exportaciones e importaciones, sino también en la naturaleza de los bienes que son objeto de ese comercio.

### *3.2. Recomposición de las fuentes de generación de empleo*

De acuerdo con este planteamiento, algunas de las principales conclusiones de ese trabajo son las siguientes:

*Primera:*

A pesar de la fuerte penetración de importaciones y de los cambios en dotación factorial del comercio de manufacturas, nuestras estimaciones

permiten afirmar que, al menos a nivel agregado, la integración no ha sido causa determinante en el proceso de desindustrialización del empleo que sufre nuestra economía desde hace años (Cuadro 4).

**Cuadro 4**  
Determinantes del empleo vinculado al comercio exterior de manufacturas. 1981-1990

Empleo vinculado al comercio con:	Miles de empleos (media anual)		Variación media anual (%)	
	1981-85	1986-90	1981-85	1986-90
CEE	134,9	197,6	12,2	10,1
+ por exportaciones	160,2	274,9	11,2	14,0
- por importaciones	25,3	77,3	6,5	27,6
Extra CEE	144,2	108,5	4,7	-4,9
+ por exportaciones	168,5	143,0	4,4	-0,6
- por importaciones	24,3	34,5	2,9	16,9

Fuente: Estimación propia.

Es más, a pesar de los cambios ocurridos desde la integración, el comercio con la CE ha hecho posible que el empleo neto generado por demanda externa de manufacturas registrara una tasa de crecimiento dos veces superior a la que corresponde al empleo en su conjunto. Por tanto, más que como elemento de freno a la generación de empleo industrial, la integración ha jugado como factor amortiguador de un desempleo cuyo origen debe buscarse en el intenso e inevitable proceso de reestructuración productiva iniciado en nuestro país muchos años antes de nuestra pertenencia a la Comunidad.

### *Segunda:*

Desde la integración, las actividades más afectadas por la pérdida de competitividad relativa coinciden con las más intensivas en trabajo no cualificado. Por el contrario, las que combinan la inversión en tecnología con el capital y el trabajo cualificado han resistido mejor el desafío de la integración y consiguen mejorar la tasa de cobertura comercial relativa respecto al período anterior.

En consecuencia, que nuestro país cuente con un exceso de fuerza de trabajo poco cualificada, no significa que seamos competitivos en productos intensivos en trabajo. Porque, al parecer, ni la productividad y calidad de los productos que logran obtenerse de ese factor son las adecuadas para los mercados comunitarios, ni su coste el conveniente para hacer frente a las condiciones de competitividad que imponen los países menos industrializados en los mercados extra comunitarios.

*Tercera:*

Lo anterior no significa que la integración no esté provocando efectos sobre la producción y la capacidad de generar empleo de ciertos sectores concretos de nuestra industria manufacturera. Por el contrario, tras el análisis de treinta sectores manufactureros, puede decirse que la integración está determinando un intenso proceso de recomposición de las fuentes de generación de empleo por demanda externa, de modo que, las industrias calificadas de intensivas en capital e I+D y los intensivos en mano de obra cualificada aumentaron su importancia relativa dentro del empleo total generado por comercio exterior de manufacturas, a costa de las industrias incluidas en el grupo de las intensivas solo en capital y, sobre todo, en trabajo no cualificado. (Cuadro 5).

**Cuadro 5**

Cambio en la estructura sectorial del empleo vinculado al comercio exterior de manufacturas. 1981-1990.

Sectores	Peso relativo		Tendencia
	1981-85	1986-90	
1. Intensivos en capital			
CEE	4,4	7,0	+2,6
Extra CEE	13,5	8,9	-4,9
Total mundial	17,9	15,9	-2,0
2. Intensivos en capital e I+D			
CEE	25,6	36,2	+10,6
Extra CEE	15,7	11,2	-4,5
Total mundial	41,3	47,4	+6,1
3. Trabajo cualificado e I+D			
CEE	1,5	2,7	+1,2
Extra CEE	2,9	2,6	-0,3
Total mundial	4,4	5,3	+0,9
4. Intensivos en trabajo y capital			
CEE	4,7	6,1	+1,4
Extra CEE	8,5	5,6	-2,9
Total mundial	13,2	11,7	-1,5
5. Intensivos en trabajo			
CEE	12,1	12,7	+0,6
Extra CEE	11,1	7,0	-4,1
Total mundial	23,2	19,7	-3,5
<b>TOTAL</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>

Fuente: Estimación propia.

Es decir, las industrias que registraron los mayores crecimientos relativos del empleo por comercio fueron precisamente aquellas que, por su naturaleza, tenían menos capacidad teórica para generarlo. Por el contrario, las industrias que centran su estrategia productiva sobre la combinación de tecnología-capital y trabajo cualificado, fueron las que registraron los mayores crecimientos relativos del empleo por demanda externa, sen-

cillamente porque con esa estrategia han conseguido mantener las exportaciones generadoras de empleo.

Y es previsible que esta tendencia se acentúe a medida que culmine el proceso de puesta en marcha del mercado único, porque el aumento del stock de capital, la mejora en la productividad y la lógica e inevitable homologación de costes de trabajo, acabarán con la ventaja comparativa de los productos mas intensivos en trabajo poco cualificado.

#### 4. Conclusiones

Por lo que respecta a la **oferta de trabajo**, no parece razonable pensar que la consolidación del Mercado Unico vaya a afectar ni la cuantía ni la naturaleza de la misma. En las condiciones actuales resulta improbable que la emigración de personas poco cualificadas vuelva a jugar como amortiguador de la tasa de paro de nuestro país.

En cuanto a la entrada de profesionales y técnicos es probable que, dado el importante grado de internacionalización que está alcanzando la economía española y el alto precio de algunos de estos profesionales en nuestro país, en el futuro se intensifiquen los flujos de entrada de este tipo de trabajadores. Pero, en cualquier caso, será un flujo poco importante, de carácter temporal, y al margen de la normativa comunitaria. Al menos hasta que, una vez superada la desconfianza que todavía muestran los países comunitarios (incluida España), desaparezcan las trabas administrativas y corporativistas que impidan la libre circulación de personas por territorio de la CE.

Respecto a la **demanda de trabajo**, de tenerse en cuenta que, a pesar de los efectos de la integración en la estructura y dinámica de nuestro comercio, hasta el momento nuestras relaciones con la CE ha jugado a favor del mantenimiento del empleo industrial durante los últimos años. Y, previsiblemente, lo seguirá jugando en el futuro si entendemos que la clave de la generación de empleo se encuentra en el crecimiento real de las exportaciones, aunque éstas sean menos intensivas en trabajo y aunque para ello debamos soportar una fuerte presión de las importaciones tanto comunitarias como extracomunitarias.

En cualquier caso, también es de prever que, la intensidad y capacidad de los cambios ocurridos en los últimos años será menor a medida que se consolide el proceso de racionalización de nuestra oferta productiva en el contexto del gran mercado comunitario y, a través de él, en el mercado mundial.

#### Referencias bibliográficas

DOLADO, J.; MALO J. y ZABALZA A. (1986): "Spanish industrial unemployment. Some explanatory factors". *Económica*.

- DONES, M.; SUR, A. y SERRANO, J. (1992): "Dotación factorial y competitividad del comercio exterior de manufacturas". *VI Reunión Asepelt-España*. Universidad de Granada. Mimeo.
- MARTIN, J. y EVANS, J. (1981): "Notes on measuring the employment displacement effects of trade by accounting procedure". *Oxford Economic Papers*. Marzo. Págs. 154-164.
- MARTINEZ, C. y SANZO, M. (1991): *El impacto de la integración española en la CEE sobre las importaciones de manufacturas: creación y desviación de comercio 1986-1990*. FIES-CECA. Documento de Trabajo n. 77/91.
- SEBASTIAN, C. y OTROS (1979): *Crecimiento, generación de empleo y necesidades de capital de la economía española bajo condiciones alternativas*. FIES-CECA.
- SEGURA, J. (1992): *La industria española y la competitividad*. Serie Estudios. Ed. Espasa Calpe. Madrid.
- SERRANO, J. (1989): *Comercio exterior y generación de empleo durante la crisis. El caso de España*. MITSS. Madrid.
- SERRANO, J.; SUR, A. y DONES, M. (1992): *Efectos sobre el empleo de la integración de España en el Mercado Unico Europeo*. Ministerio de Educación y Ciencia. Dirección General de Investigación Científica y Técnica. Mimeo.